



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLIX - N° 3785

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 24 de Septiembre de 2004.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2460

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 480.771/04, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución N° 787 de fecha 23 de Julio del año 2004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se abonó y apropió al presente ejercicio el pago a favor del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.PRO), por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.004,72) en concepto de seguro de automotores de ese organismo;

Que conforme a lo previsto en el Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3) - Apartado b) de la Ley de Contabilidad N° 760 de Contabilidad, modificatoria de la Ley N° 2592 - Decretos Nros. 263/82 y 1791/01, se deberá proceder al dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 162/04, emitido por Asesoría Letrada de ese Organismo, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 787 de fecha 23 de Julio del año 2004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2461

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 412.888/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1909/04, se autorizó a Fomento Minero de Santa Cruz, Sociedad del Estado (FO.

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
Gobernador  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
Ing.º LUIS VILLANUEVA  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

MI.CRUIZ S.E.) a depositar en la Cuenta Rentas Generales de la Provincia, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), en concepto de Adelanto de Utilidades del Ejercicio 2002, fondos que serán destinados a la atención de los Hospitales de la Provincia, mediante la adquisición de medicamentos, insumos y prestaciones a pacientes sin cobertura médica;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario la incorporación de los recursos, como el incremento de los gastos, en el Presupuesto en vigencia;

Que en su oportunidad, el Ministerio de Asuntos Sociales, manifestó la necesidad de crear la FINALIDAD: Bienestar Social; PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, dentro del ITEM: Utilidades FOMICRUZ, para atender los gastos de los pacientes derivados a Capital Federal;

Que el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 536/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE, en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I, forma parte del presente y en todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- AMPLIASE en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS (\$ 3.500.000.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades FO.MI.CRUIZ S.E. - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que se detalla en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- CREASE por la suma de PESOS UN

MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades FO.MI.CRUIZ S.E. - CARACTER: Administración Central, FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR, que se detallan analíticamente en la Planilla ANEXA II, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2462

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.333/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 08 de Julio del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "AMPLIACION 3ª ETAPA EDIFICIO ACCION SOCIAL";

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 593/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 08 de Julio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "AMPLIACION 3ª ETAPA EDIFICIO ACCION SOCIAL" por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Vivienda y Urbanismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Ampliación 3ª Etapa Edificio Acción Social, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- ABONAR a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2813

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 412.433/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la autorización para el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS EN EL CHALTEN", que será destinada a la función de seguridad;

Que la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas procedió a la confección del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que dado el emplazamiento de la Obra, en una zona donde la temporada apta para construcción es de escasa extensión, resulta apropiado abreviar los plazos de licitación para un mejor aprovechamiento de la citada temporada;

Que a fojas 32, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha suministrado la imputación correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen Nº 639-AJ-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS EN EL CHALTEN".-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Estudios y

Proyectos y la Dirección Provincial de Obras Públicas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación, fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad en concordancia con el Artículo 31º -segundo párrafo- de la Ley de Contabilidad Nº 760.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Zona Geográfica: EL CHALTEN - PROYECTO: Construcción Cuartel de Bomberos El Chaltén, Ejercicio 2004.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2448

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-  
Expediente JP-Nº 768.214/04.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de mobiliario, cuyo detalle obra como Anexo I, con destino a las Comisarías de las localidades de Puerto Santa Cruz, Perito Moreno y Cabo Grippo.-

TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concurso de Precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

AFECTASE preventivamente la suma PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.288,60), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes / Erogaciones de Capital - SECTOR: Operación / Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital / Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo / Inversiones Administrativas, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2449

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-  
Expediente JP-Nº 768.834/04.-

AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la

Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de menaje cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente, destinado al Sector Buffet, dependiente de la División Despacho de Jefatura de Policía.-

TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concurso de Precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

AFECTASE preventivamente la suma PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 423,00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Menaje, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Anexo I del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2450

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-  
Expediente MG-Nº 573.897/04.-

ASIGNAR, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de pasajes, a favor del señor Vicente Daniel MELLUSO, quien dictará un Taller de Perfeccionamiento en Títeres a desarrollarse en el marco de la 9na. Edición del Festival Internacional de Títeres que se realizará en la localidad de Caleta Olivia, desde el 1º al 6 de Septiembre de 2004.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Buenos Aires.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO Nº 2451

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-  
Expediente JP-Nº 768.087/04.-

RECONOCER y APROPIAR la diferencia correspondiente a la Bonificación por Antigüedad por el período entre el 5 de Abril al 31 de Octubre del año 2002, a favor del Comisario Julio César DIAZ (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.656.695), la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 128,21).-

IMPUTAR, preventivamente el monto que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 128,21), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial -

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Remuneraciones, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Comisario Julio César DIAZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.695), la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2452

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.- Expediente MG-N° 573.583/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) impresora láser 12 P.P.M., con destino al Registro de Marcas y Señales dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo anterior una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Dirección Provincial de Registros Públicos dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2453

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.- Expediente MSGG-N° 303.235/04.-

DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 30 de Julio de 2004, al agente Planta Permanente, don Hugo Reinaldo PICUNTUREO (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.881), quien revistaba en la Jerarquía de Jefe División de 1° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2454

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.- Expediente MAS-N° 210.107/03.-

MODIFICASE el Decreto N° 508 de fecha 24 de Febrero de 2004, donde dice: "...a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2004...", deberá considerarse: "...a partir del día 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2004...", en la misma situación de revista indicada en el mismo, modificándose en consecuencia el Artículo 2° del referido Decreto en lo referente al importe total de la contratación, debiendo considerarse: "...PESOS DIECISIETE MIL SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.070,54)...".-

DECRETO N° 2455

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.- Expediente CAP-N° 480.427/04.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el

marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del presente año, con los señores que a continuación se detallan, en base a las Categorías que en cada caso se indican:

- BAHAMONDE, Roberto Marcelo (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.737), en base a una (1) Categoría 16, quien se desempeñará como Mecánico en la Dirección de Talleres.-

- HUMPHREYS, Javier Roberto (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.734), en base a una (1) Categoría 10, quien se desempeñará como Brigadista en la Dirección General de Recursos Naturales.-

- GROSSO, Juan Martín (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.515), en base a una (1) Categoría 10, quien se desempeñará como Ambientalista en la Delegación de El Chaltén.-

- VAZQUEZ, Juan Cruz (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.433.830), en base a una (1) Categoría 19, quien se desempeñará como Ambientalista en la Delegación de El Calafate.-

AFFECTASE la suma total de PESOS DIECI-OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.227,53), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía / Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje / Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio / Contratado, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2456

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.- Expediente MAS-N° 213.647/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2004, en el cargo de Directora de Sumarios, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales doctora Samanta Sofía ZANOTTA (D.N.I. N° 25.543.182), quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 2457

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.- Expediente MEOP-N° 410.754/04.-

RECONOCER los servicios prestados y abonados a las personas que seguidamente se detallan en las categorías que en cada caso se indican, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 30 de Abril de 2004.-

APELLIDO Y

NOMBRES	CATEGORIA	D.N.I. N°
AGUILAR, Norma Beatriz	14	24.225.985
PERAGGINI, Adriana Samantha	14	23.872.257

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con las personas que a continuación se detallan, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda en cada caso, según las imputaciones obrantes a fojas 16 a 59 inclusive y por un término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS:

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	D.N.I. N°	CLASE
NANNI, Herald Juan	24	16.387.391	1963
LELLA, Domingo Fernando	24	23.359.788	1973
MANSILLA, Angel Gabriel	20	11.863.926	1956
JARA, Olga Beatriz	19	13.602.012	
PERALTA, Carlos Alberto	19	17.734.351	1966
PIETRAFESA, Silvina Noemí	19	24.336.106	
RUIZ CHEUM, Mario Rubén	19	M 8.355.412	1948
VERA, Omar Guillermo	19	25.026.356	1976
ZUÑIGA, Dora Beatriz	17	26.972.006	
ACUÑA, Juan José	14	29.848.466	1983
ALFIERI, Vitor Manuel	14	27.553.118	1979
ANDRADE, Héctor Armando	14	17.549.862	1966
ARANDA, Jorge Andrés	14	24.861.530	1976
BRUNO, Walter Damián	14	27.767.311	1979
CARRIZO, Susana Raquel	14	22.725.509	
COFRE, Beatriz	14	17.812.185	
CORTEZ, Blanca Elena	14	25.667.849	
DIAZ, Patricio Luis	14	22.097.934	1971
ESNAL, Pedro Ricardo	14	7.816.009	1945
FUENTES, Sara	14	17.916.934	
GODOY, Ramón	14	21.919.660	1970
GOMEZ, Eduardo José	14	22.097.881	1971
HUENCHUR, Juan	14	16.524.706	1963
IGOR, Redis Juvenal	14	16.987.071	1960
MORENO, Héctor Ramón	14	22.725.540	1972
MOUESCA, Juan Manuel	14	17.095.373	1965
RODRIGUEZ, Fernando Gastón	14	22.255.339	1971
VARELA, Walter Aníbal	14	14.212.421	1961
VARGAS, Daniel Alejandro	14	26.290.306	1978
VERA, José Alberto	14	27.221.320	1979
VILLASECA, Juan Carlos	14	16.419.486	1963
REYNOSO, Gabriel Emiliano	14	31.007.034	1984
CONTRERAS, Sebastián Matías	10	27.098.756	1979

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 314.840,83) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2458

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.209/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio del año 2004, en el cargo de Jefa de Departamento Secretaría Privada y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la señora Andrea Paola SAAVEDRA (D.N.I. N° 24.929.495), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2459

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.361/04.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2004.-

DESIGNASE a partir del 1° de Febrero del año 2004, en el cargo de Jefe de Departamento Jardín Maternal del Centro Integrador Comunitario de Santa María de Belén, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a la señora María Maribel MANSILLA GALLARDO (D.N.I. N° 18.770.923), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2463

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.435/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, Arquitecto Juan Carlos LEAL (Clase 1944 - L.E. N°

7.812.583), a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2464

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.844/04.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Julio del corriente año, la renuncia presentada por la doctora Sonia GARABENTOS al cargo de Defensora Oficial de Primera Instancia, titular de la Defensoría Oficial N° 2 ante los Juzgados de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sin perjuicio de las actuaciones substanciadas mediante Expediente N° A-1058/04.-

NOTIFICAR a la doctora Sonia GARABENTOS.-

DECRETO N° 2467

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.150/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía don Carlos Adrián BRIZUELA (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.503.235).-

DECRETO N° 2468

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.172/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía don Tendolfo BARRERA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.774).-

DECRETO N° 2469

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.166/04 y adjunto JP-N° 754.585/98.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.541,74), correspondiente a la cancelación de facturas presentadas al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de impuestos municipales adeudados por diversas dependencias de Jefatura de Policía, establecidas en la mencionada localidad.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.541,74) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 226 - Electricidad, Gas y Agua, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 286,75) y 236 - Impuestos, Derechos y Tasas, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.254,99), del

Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado el importe mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2470

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2004.-  
Expediente JP-N° 765.555/03.-

CONFIRMASE en el cargo de Oficial Principal - Agrupamiento: Profesional Escalafón: Sanidad, al Químico Miguel Jesús HIDALGO (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.504) a partir del día 1° de Junio de 2004, conforme lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 746 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 299

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 413.909-MEyOP-2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A., responsable del buque pesquero LUCIA LUISA (Matrícula 0623), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 08 de Abril de 2003, y al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero LUCIA LUISA, el día 08 de Abril de 2003, a la hora 03:40 en posición 46°00' S- 67° 11' W (zona de veda total), navegando con tangones desplegados, en presunta infracción a la Disposición 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03;

Que conforme lo establece la legislación pesquera vigente la empresa no cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de los partes de pesca reglamentarios y demás documentación que deben presentar con carácter de declaración jurada;

Que atento obrar acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 238-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A., responsable del B/P LUCIA LUISA (Mat. 0623), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, con fecha 08 de Abril de 2003 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CARSA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 300

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.897/MEyOP/2004; y  
CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control propicia el inicio de actuaciones sumariales a la empresa HARENGUS S.A. responsable del buque pesquero HARENGUS (Mat. 0510), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fechas 23 de Abril y 28 de Mayo de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero HARENGUS (Mat. 0510) en tareas de pesca sin contar con la habilitación correspondiente los días 23 de Abril 16:09 hs. en posición 49° 10.920´S 67° 18.000´W y 28 de Mayo de 2004 07:01 hs. en posición 49° 10.080´S 67° 17.839´ W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 236-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A. responsable del buque pesquero HARENGUS (Mat. 0510), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 23 de Abril y 28 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A. que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos de la presente y que contará con seis

(6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 301

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.896/MEyOP/2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa IBEMAR S.A., responsable del buque pesquero VERDEL (Matrícula 0174), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 09 de Abril y 17 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 09 de Abril y 17 de Mayo de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
09/04/04	07:00	50°56.159´S	68°46.999´W
17/05/04	11:34	50°56.520´S	68°46.320´W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 237-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa IBEMAR S.A. responsable del B/P VERDEL (Mat. 0174), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 09 de Abril y 17 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa IBEMAR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Pro-

vincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 302

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.898/MEyOP/2004; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., responsable del buque pesquero VICTORIA P (Mat. 2246), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, con fecha 21 de Abril de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 21 de Abril de 2004, a la hora 20:47 en posición 46° 40.519´S 66° 13.360´W, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 098-SPyAP-04;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 242-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., responsable del buque pesquero VICTORIA P (Matrícula 2246), por presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, con fecha 21 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 303

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.895/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa VIERA ARGENTINA S.A., responsable del buque pesquero MIRIAM (Mat. 0370), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04, con fecha 19 de Abril de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero MIRIAM (Mat. 0370) en tareas de pesca en zona vedada por Disposición N° 098-SPyAP-04, el día 19 de Abril de 2004, 02:37 hs. en posición 46°50.200'S 66°13.840'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 241-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa VIERA ARGENTINA S.A., responsable del buque pesquero MIRIAM (Mat. 0370), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, con fecha 19 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa VIERA ARGENTINA S.A. que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos de la presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-2

**EDICTOS**

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores

de Doña Alda Díaz y/o Alda Díaz Villarroel, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "DIAZ, Alda y/o DIAZ VILLARROEL, Alda s/Sucesión ab-intestato" (Expte-G-18.295/00).-

Publíquese por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría Actuarial a cargo de la DRA. INES V. LOPEZ PAZOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JUAN AGUSTIN PEREA y de la Sra. BIEN APARECIDA NUÑEZ, para que en ese plazo acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: "PEREA JUAN AGUSTIN Y OTRA S/SUCESORIO" Expte. P-9159/04. Publíquese edictos por TRES DIAS.-

CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

E D I C T O

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia de Pico Truncado Secretaría a cargo de la autorizante, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR FELIX AGUILAR, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "AGUILAR VICTOR FELIX S/SUCESORIO" Expte. Nro. 4188/04.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 10 de Agosto de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de FRANCISCA ISOLINA DUARTE por el término de treinta (30) días (Art. 683 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de ley, a estar a derecho en autos: "DUARTE FRANCISCA ISOLINA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. D-11278/03.

Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera

Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña GREGORIA TEJEDOR por el término de 30 días a tomar intervención en los autos caratulados: "TEJEDOR GREGORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. T-9102/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTOSANJULIAN, 6 de Septiembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 050

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.794.260,00 Y: 2.398.050,00; Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.797.500,00 Y: 2.397.500,00 - B.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.500,00 - C.X: 4.791.614,00 Y: 2.398.500,00 - D.X: 4.791.614,00 Y: 2.397.500,00; encerrando una superficie de 588 has. 60 a 00 ca. MINA: "CUATRO E" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 400.805-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 056

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.802.350,00 Y: 2.387.800,00; Lote 5, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.803.000,00 Y: 2.386.300,00 - B.X: 4.803.000,00 Y: 2.388.600,00 - C.X: 4.802.000,00 Y: 2.388.600,00 - D.X: 4.802.000,00 Y: 2.386.300,00; encerrando una superficie de 230 has. 00 a 00 ca. MINA: "CINCO E" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA MAGDALENA"; Expediente N° 400.638-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 100  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.798.800,00 Y: 2.397.600,00; Lote 5-6, Fracción "A", Lote 1-10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.800.000,00 Y: 2.395.500,00 - B.X: 4.800.000,00 Y: 2.399.500,00 - C.X: 4.797.500,00 Y: 2.399.500,00 - D.X: 4.797.500,00 Y: 2.395.500,00; encerrando una superficie de 1000 has. 00 a 00 ca. MINA: "OCHO B" TITULAR SUPERFICARIO: Eas. "LA MAGDALENA", "LAS MARGARITAS" y "CERRO NEGRO"; Expediente N° 414.286-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 052  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.793.700,00 Y: 2.400.300,00; Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: 1.X: 4.794.130,00 Y: 2.399.500,00 - 2.X: 4.794.130,00 Y: 2.402.750,00 - 3.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.750,00 - 4.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00; encerrando una superficie de 817 has. 70 a 00 ca. MINA: "CUATRO G" TITULARES SUPERFICARIOS: Ea. "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 400.807-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Santiago María Lozada, Juez titular del Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación el ciudadano Diego Javier Breitman, argentino, DNI: 20.354.841 se presente a estar a derecho en los autos caratulados "DIAZ ALEJANDRO FABIAN S/DCIA.", Expte. D-41.249/04, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Río Gallegos, 15 de Septiembre de 2004 ...publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término

de cinco (5) días... Fdo.: Santiago María Lozada. Juez. Ante mi Rosana Suarez Secretaria".-

ROSANA SUAREZ  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luciano Ruperto Vera Soto y Felisa Cárdenas, por el término de treinta días, en autos caratulados "VERA SOTO LUCIANO RUPERTO Y CARDENAS FELISA S/SUCESION ABINTESTATO" EXPTE. V-10.818/04.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 07 de Setiembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria Número Uno a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados "TURISMO INTERLAGOS S.A. S/QUIEBRA," Expte. Nro.: T8507/98, se ha dictado la SENTENCIA inscripta al Tomo XXVII, Folio 1306, Registro 5235/38, del 31 de Agosto de 2004, por la que se declara la quiebra de TURISMO INTERLAGOS S.A. y se resuelve: QUINTO: intimar a la fallida, socios y directores de la misma, así como a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura.- SEXTO: Intimar a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- SEPTIMO: Prohibir hacer pagos o entregas a la fallida, los que serán ineficaces, debiendo ser hechos al Síndico actuante.- Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la C.P.N. Luis César Bórquez, con domicilio en calle Los Inmigrantes 444. En cuanto a los acreedores posconcursoales deberán comparecer a pretender la verificación de sus créditos por vía incidental. El auto que ordenatorio reza: "Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el Artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial".

Fdo. Francisco Marinkovic - Juez.-

SILVANA R. VARELA  
Secretaria

P-4

EDICTO N° 063  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-TITULAR:

COMPañIA MINERA POLIMET S.R.L. UBICACION: Encierra una superficie total de 6.393 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.749.200,00 Y: 2.381.300,00 B.X: 4.749.200,00 Y: 2.390.462,00 C.X: 4.745.500,00 Y: 2.390.462,00 D.X: 4.745.500,00 Y: 2.387.500,00 E.X: 4.739.860,00 Y: 2.387.500,00 F.X: 4.739.860,00 Y: 2.391.317,00 G.X: 4.738.989,00 Y: 2.391.317,00 H.X: 4.738.989,00 Y: 2.385.818,00 I.X: 4.742.057,00 Y: 2.385.818,00 J.X: 4.742.057,00 Y: 2.381.500,00 K.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.500,00 L.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.300,00.- Se encuentra dentro de los lotes Nros. 6, 7, 14 Y 15, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "CERRO BAYO", "LA IRENITA" y "LAGUNA DE LOS CISNES".- Se tramita bajo Expediente N° 407.565/CMP/04, denominación: "CISNE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 064  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 1.500 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.691.000,00 Y: 2.666.000,00 B.X: 4.691.000,00 Y: 2.664.000,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.664.000,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.662.000,00 E.X: 4.694.000,00 Y: 2.662.000,00 F.X: 4.694.000,00 Y: 2.661.000,00 G.X: 4.696.000,00 Y: 2.661.000,00 H.X: 4.696.000,00 Y: 2.663.000,00 I.X: 4.695.000,00 Y: 2.663.000,00 J.X: 4.695.000,00 Y: 2.664.000,00 K.X: 4.694.000,00 Y: 2.664.000,00 L.X: 4.694.000,00 Y: 2.666.000,00.- Se encuentra dentro del lote N° 9, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: "LA HERRADURA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.596/MSA/04, denominación: "ALBERTO I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "MELI, Modesto y CANIU, Ceferina s/sucesión ab intestato" (Expte. N° 1343 AÑO 2003 Letra "M"), cita y emplaza a JOSE CLODOMIRO MELI y ELVIRA MELI, quienes se domiciliarían en las ciudades de Río Gallegos y Puerto Santa Cruz respectivamente, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles en el juicio, sobre los

bienes dejados por don Modesto MELI y por doña Ceferina CANIU.- Publicación: tres días.- ESQUEL (Chubut), 02 de Setiembre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

P-2

REMATE JUDICIAL N° 72/04

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA ZANATTA, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y de la Provincia de Santa Cruz, en el diario "Crónica" de esta Ciudad y en el diario de mayor circulación de Caleta Olivia, que en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/CORTES ROBERTO OMARS/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 2622/04, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 2 de Octubre de 2004 a las 12 hs. en la Necochea 1530 de esta ciudad, el inmueble hipotecado individualizado como Parcela 8 de la Manzana 6 Sección 5 Circunscripción 1 del ejido urbano de la ciudad de Caleta Olivia, cuya superficie total es de 468,75 mts2 (12,50 de frente por 37,50 de fondo). Se encuentra ubicado sobre la Avda. Eva Perón N° 1679, B° Costa del Sol de esa Ciudad. Consta de living, cocina-comedor, tres dormitorios, baño y lavadero, aproximadamente 100 mts2. cubiertos, en construcción de 1era. categoría. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 4.145 del Dpto. Deseado. El inmueble se encuentra desocupado. Horario de Visitas: Martes y Viernes de 15 a 16 horas. Condiciones de Venta: La subasta se efectuará al contado, con base de \$ 19.374,56 y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Se deja constancia que el bien adeuda en la Municipalidad de Caleta Olivia al día 09/06/04 Impuestos Inmobiliario por \$ 1.618,48. Se deja constancia que no procederá

la compra "en comisión".- Informes: Italia N° 846 - Of. 19 de Comodoro Rivadavia, Tel. (0297) 4473059 - 156242443, del martillero actuante.- COMODORO RIVADAVIA, Septiembre 17 de 2004.-

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

P-1

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA N° 36/2004

OBRA: "PLANTA TRATAMIENTOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS"  
UBICACION: LOCALIDAD PUERTO SANTA CRUZ (SC) CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SC)  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.687.111,07  
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.687.111,07  
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) DIAS  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 16.872,00  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00  
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 22 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 15:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS-  
VENTA Y/O CONSULTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA N° 819 PLANTA BAJA, -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ.  
P-2

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE LA PRODUCCION

LICITACION PRIVADA N° 001/2004

Motivo: Adquisición de vehículo Pick Up cabina doble última serie, cuatro puertas, tracción 4x4, motor diesel, caja de cambio manual 5 velocidades y marcha atrás, dirección hidráulica o asistida, alimentación turbo, turbo intercooler y/o motor aspirado, con equipamiento completo.-

Presupuesto: \$ 55.000,00.-

Apertura: 22 de Setiembre de 2004.-

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Secretaría de Estado de la Producción - Avellaneda 801 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

Consulta de Pliegos: Secretaría de Estado de la Producción - Avellaneda 801 - Río Gallegos.-  
P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA N° 35/2004

OBRA: "CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS"  
UBICACION: LOCALIDAD DE EL CHALTEN  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.251.094,92  
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.251.094,92  
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) DIAS  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 12.511,00  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00  
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 12 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 11:00 HS., EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
VENTA Y/O CONSULTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA N° 819 PLANTA BAJA, -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ.  
P-2

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:

"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA"  
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000.- Plazo: 15 MESES  
Fecha de Apertura: 20/09/2004.- a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA  
Valor del Pliego: \$ 6.500,00.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 10/09/2004  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Sigamos Trabajando Juntos



P-2

SUMARIO EDICION ESPECIAL N° 3785

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2460 - RATIFICAR la Resolución N° 787, de fecha 23-7-04 del Cons. Agrario Pcial.-	
2461 - INCREMENTASE en la suma de \$ 5.000.000 el total de Rec. de la Administración Central del año 2004.-	
2462 - RATIFICAR el Convenio suscripto entre el MEyOP y la Mun. de Perito Moreno para la ejec. de la Obra: "Ampliación 3ª Etapa Edificio Acción Social".-	
2813 - AUTORIZASE a la Subs. de Obras Públicas al llamado a Licitación Pública para la ejec. de la Obra: "Construcción Cuartel de Bomberos en El Chaltén".-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2448 - 2449 - 2450 - 2451 - 2452 - 2453 - 2454 - 2455 - 2456 - 2457 - 2458 - 2459 - 2463 - 2464 - 2467 - 2468 - 2469 - 2470.-	Págs. 2/3
DISPOSICIONES	
299 - 300 - 301 - 302 - 303-S.P.y.A.P.-04.-	Págs. 4/6
EDICTOS	
DIAZ Y DIAZ VILLARROEL - PEREA Y OTRA - AGUILAR - DUARTE - TEJEDOR - ETOS. NROS. 050 - 056 - 100 - 052 - (MAN. DESC.) - DIAZ S/DCIA - VERA Y CARDENAS - TURISMO INTERLAGOS S.A. S/QUIEBRA - ETOS. NROS. 063 - 064 (REG. CATEO) - MELI Y CANIU - BCO. RIO DE LA PLATA S.A. C/CORTES.-	Págs. 6/8
LICITACIONES	
35 - 36 - S.O.P.-04 - 001 - SEP - 04.-	Pág. 8